



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA NAVARRO MIRANDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICADO: 150013333002-2016-00155-00

I. ASUNTO

Encuentra el despacho que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2016 (fl. 36), se inadmitió la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 166 del C.P.A.C.A., para que se aportara completo el acto administrativo demandado con las constancias de su notificación, así como los actos administrativos que reconocieron la asignación de retiro al causante y luego la sustitución de esta prestación a la demandante, documentos indispensables para determinar el agotamiento de la vía gubernativa y la legitimación en la causa de la demandante para pretender los derechos que se alegan en la demanda. Así mismo, se debía aportar copia de dichos documentos para cada uno de los traslados de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

En la parte resolutive del auto del 17 de noviembre del año en curso, a través del cual se inadmitió la demanda, expresamente se le ordenó a la parte actora que procediera a corregir los defectos anotados. Sin embargo, no subsanó la demanda en el término señalado, de acuerdo al artículo 170 del CPACA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 169 del C.P.A.C.A. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la señora BEATRIZ ELENA NAVARRO MIRANDA en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, por lo expuesto.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, procédase al archivo del expediente, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ

Juez

2015

**JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE TUNJA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 39, de hoy ONCE DE ENERO DE 2017 siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

